



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



0187/16

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

LIC. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL DE EL ALTO
El Alto,

24 AGO 2016

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo primero define: "...*Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático, Intercultural, Descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país...*".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en su artículo 272 prescribe que "...*la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones...*".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en su artículo 232 establece que: "...*La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...*", asimismo el artículo 235 prescribe que "...*Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las leyes...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública...*".

Que, el artículo 8 inc. d) de la Ley No. 1178 SAFCO establece que la ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b), c) de este artículo, están sujetas, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, crédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados o gastos de funcionamiento.

Que, el Decreto Supremo N° 29881 que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias determina en el artículo 7 "Constituye reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su artículo primero define: "...*La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria...*", y en su artículo 13 establece la nueva jerarquía municipal aplicables a los gobiernos autónomos municipales, y en el inciso c) *Resolución Administración Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.*

Que, el Decreto Edil N° 001/2016 aprueba la parte I: "Funcionamiento del Sistema de Presupuesto en el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto" del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto (RE-SP), en cuyo contenido se encuentra como modificación presupuestaria los traspasos entre partidas de la misma categoría programática.

Que, el Decreto Edil N° 03/2016 aprueba el Manual de Procesos y Procedimiento del Ejecutivo Municipal del GAMEA establece el procedimiento administrativo para la aprobación del traspaso presupuestario entre partidas de la misma categoría programática.

Que, cursa el formulario clasificación por Objeto de Gasto (Partidas) Proy: "SUMA 161 (2016)", firmado por Junior Alanes Velasco Técnico Suma 161 Dr. Ronald Miranda A. Responsable SUMA 161, Dr. Marco Antonio Tito Velarde Director de Salud del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Se adjuntan los formularios de Ejecución de Presupuesto por Nivel de Asignación con el Sello y Firma de Santiago Chávez Matías Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Dirección del Tesoro Municipal.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



Que, cursa Acta de Conformidad por la cual se establece que los responsables de los Proyectos "SUMA 161 (2016)", aceptan el reajuste de recursos entre Partidas dentro la misma Categoría Programática, firmando el Dr. Ronald Miranda A. Responsable "SUMA 161 (2016)", Dr. Marco Antonio Tito Velarde Director de Salud del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, el Informe Técnico de Viabilidad CITE: DS/RS/RMA/191/2016 de fecha 27 de julio de 2016, emitido por el Dr. Ronald Miranda Apaza Responsable de Sistema de Urgencias y Emergencias Médicas de El Alto SUMA 161 - Dirección de Salud –Secretaría Municipal de Desarrollo Humano, Dr. Marco Antonio Tito Velarde Director de Salud – Secretaría Municipal de Desarrollo Humano, Lic. Vladimir Ameller Terrazas Secretario Municipal de Desarrollo Humano –GAMEA, que en sus justificaciones Técnicas manifiestan que: "El personal de SUMA 161 (conductores, enfermeras, y médicos con la nueva designación, TTS, TUM y TEM han sido contratados por muchos años, con la Partida 25220 como personal de consultoría en línea, sin los beneficios sociales y que siendo operativos bajo riesgo laboral, ellos corrían con los gastos en salud y otros. Mediante el presente informe pretendemos lograr que el personal del SUMA 161 y siendo operativos en todo el territorio de la ciudad de El Alto, El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto mediante su Unidad solicitante contrate al personal especializado con la Partida 12100 como personal eventual y obtengan los beneficios según normativa actual..." concluyendo en sentido de que: "...No afecta el Presupuesto del POA de la presente Gestión...".

Que, el Informe Cite: CITE: DIP/INF-398/2016, emitido por Geraldine E. Gemio L. Analista UPOIP, Lic. Rene Aspi Jefe de Programación de Operaciones e Inversión Pública, Lic. Juan Carlos Rasguido Director de Inversión Pública, Ing. Roger Manuel Bellido Salazar Secretario Municipal de Planificación e Infraestructura Urbana, el mismo que concluye: "Revisado los antecedentes y la solicitud realizada para el traspaso presupuestario, el mismo no altera el techo presupuestario, por lo tanto el traspaso presupuestario es procedente".

Que, Cite: UP-INF/090/2016, emitido por Lic. Bethzabe L. Mamani Gutiérrez, Analista de Presupuesto, Lic. Santiago Chávez Matías Jefe de la Unidad de Presupuesto, Lic. Max Huacani Ticona Director del Tesoro Municipal, Lic. José Antonio Rivera Villegas Secretario Municipal de Administración y Finanzas, que en la parte conclusiva establecen: "La Unidad de Presupuestos, llega a la conclusión de que la modificación solicitada no afecta el techo presupuestario vigente, siendo procedente la modificación presupuestaria entre partidas de la misma Categoría Programática descritas en el presente informe, así mismo la Denominación de la Categoría Programática es Homogénea entre el Registro en el Sistema SIGMA y el POA". Asimismo se acompaña el Formulario TMP.

POR TANTO:

La Alcaldesa Municipal de la ciudad de El Alto, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás disposiciones jurídicas conexas vigentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (Autorización). SE AUTORIZA el TRASPASO PRESUPUESTARIO ENTRE PARTIDAS DE LA MISMA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA para el Proyecto: "SUMA 161 (2016)", conforme el siguiente detalle:

La Modificación Presupuestaria solicitada tiene las siguientes características:

DE

DA: 01 - SECRETARÍA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

UE: 04 - SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO

Act./Proyecto: 20 - 0000 - 001

Denominación: SUMA 161 (2016)

Fuente: 41 - Transferencias TGN

Organismo: 113 - Tesoro General de la Nación – Coparticipación Tributaria

Calle 13 esq. Av. 6 de Marzo No. 270 zona 12 de Octubre

Telf: 2829330 - 2829272 | Fax 2829414 | www.elalto.gob.bo | El Alto - Bolivia





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



PARTIDA	DETALLE	IMPORTE
25220	Consultores Individuales de Línea	1.579.453,00
TOTAL		1.579.453,00

DE

DA: 01 - SECRETARÍA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

UE: 04 - SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO

Act./Proyecto: 20 - 0000 - 001

Denominación: SUMA 161 (2016)

Fuente: 41 - Transferencias TGN

Organismo: 113 - Tesoro General de la Nación – Coparticipación Tributaria

PARTIDA	DETALLE	IMPORTE
12100	Personal Eventual	1.390.530,00
13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	113.059,00
13120	Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo	19.334,00
13131	Aporte Patronal Solidario 3%	33.918,00
13200	Aporte Patronal para Vivienda	22.612,00
TOTAL		1.579.453,00

ARTICULO TERCERO.- (Formalidades). Las Unidades Organizacionales deberán cumplir las formalidades correspondientes a fin de utilizar los recursos establecidos en el artículo primero, caso contrario por instancias legales pertinentes se iniciaran procesos judiciales correspondientes en el marco de lo establecido por la Ley No. 1178, Ley No. 004, Código Penal y disposiciones legales conexas y vigentes.

ARTICULO CUARTO.- (Cumplimiento). Quedan encargadas del fiel cumplimiento de la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas a través de sus unidades correspondientes y demás unidades pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RCTM/UMMAA
cc: DAM
cc: DGAL
cc: SMAF
cc: ACH



Rosario del C. Tumbo Miranda
Asesora Legal
UMMAA - DGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Soledad Chapeton Tancara
LIC. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

José Antonio Rivera Villegas
SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Sonia Vallejos Zabaleta
DIRECTORA
DIR. GENERAL DE ASESORIA LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Dr. Alejandro Medina Acuña
JEFE UNIDAD DE NORMAS MUNICIPALES
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO